DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 21478 / 2016

Asunción, 03 de agosto de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Impresora para Departamento de Transito" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°320773 ID N°315888.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Toledo.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El porcentaje que han indicado en el punto 14 del anexo B para garantizar el mantenimiento de ofertas (3%) no coincide con lo cargado vía sistema (5 %).-

2. Anexo B – Punto 20 – La convocante ha indicado lo siguiente en este punto*: El comité de evaluación en virtud a lo dispuesto por el **Art. 2º de la Resolución Nº 956/2016** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.;* **al respecto le recordamos a la convocante que el art.2 de dicha resolución ya fue modificada por la Resolución 1173/16.-**

3. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIRIG. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. de Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control-DNC

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB